

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro.

16

Junio 16 de 2023

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 07-2023

para la:

ADQUISCION DE 01 HIDROLAVADORA Y 01 VIDEO BEAM. ITEM DEL PAA NRO 07 PPTO SGP INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211507.

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con el reglameto refrendado para el 2023 presencial o virtual, aprobado por el Consejo Directivo, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, ingresados en la pag de la IE: www.ierepublicadehonduras.edu.co, en la carteler de la sede principal ubicada en la Cra 50b Nro 97a 30 con y entrega de los documentos habiitantes en forma presencial o virtual en el correo inscrito para ello: republicadehonduras@gmail.com

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº

07-2023

cuyo objeto es:

ADQUISCION DE 01 HIDROLAVADORA Y 01 VIDEO BEAM. ITEM DEL PAA NRO 07 PPTO SGP INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211507.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- 1. EDUAR DARIO RENDON SOTO
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDUAR DARIO RENDON SOTO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº

07-2023

A: EDUAR DARIO RENDON SOTO

con NIT. 71,765,499-2

Por valor de

\$7,455,350

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No

<u>08</u>

con fecha Junio 09 de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector